



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-047/2023.

ACTOR: SERGIO LIMA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DE PANOTLA, TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
FELICITAS VÁZQUEZ ISLAS,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PANOTLA,
TLAXCALA, Y OTROS.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés¹.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Del análisis que se realiza a las constancias que obran en autos, se advierte que el término otorgado al Secretario del Ayuntamiento de Panotla, Tlaxcala, mediante acuerdo de fecha siete de septiembre, ha fenecido sin que el referido funcionario municipal haya dado cumplimiento a lo ordenado en el mismo, esto es, por un lado, rendir el informe circunstanciado previsto en la fracción V del artículo 43 de la Ley de Medios², así como realizar la publicación del presente medio de impugnación, en términos del diverso artículo 39 del ordenamiento legal citado.

En ese sentido, se **requiere nuevamente** al Secretario del Ayuntamiento, para que cumpla con lo siguiente:

1. Inmediatamente de que reciban la notificación del presente proveído y anexos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 39 fracción I de la Ley de Medios, **publicite** el medio de impugnación del que se trata, durante el término legal de **setenta y dos horas**, y, de esta forma, los terceros interesados estén en aptitud de comparecer a deducir sus derechos, quedando vinculados para que, dentro del plazo improrrogable de **veinticuatro horas**, *contadas a partir del momento en*

¹ En el presente acuerdo, las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo otra precisión.

² Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

que fenezca el plazo de publicitación señalado, remita a esta autoridad la constancia de retiro correspondiente, y según sea el caso, remita el o los escritos de terceros interesados que se hayan presentado; en caso contrario, adjunte la certificación de incomparecencia de los mismos.

2. **Rinda el informe circunstanciado correspondiente** y adjunte los documentos necesarios, en términos del artículo 43 de la Ley de Medios, acompañando las pruebas relacionadas con el acto del que se duele la promovente, remitiéndolo a este Tribunal, dentro del plazo improrrogable de **veinticuatro horas**, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído.
3. **Señale correo electrónico** para efecto de poder realizar las subsecuentes notificaciones dentro de la sustanciación de este expediente. Con el apercibimiento de que, de no hacerlo en el plazo de **veinticuatro horas** hábiles, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, ~~estas~~ se practicarán en los **estrados electrónicos** que ocupa este Tribunal.

Finalmente, se hace de conocimiento al Secretario del Ayuntamiento de Panotla, Tlaxcala, que queda subsistente el apercibimiento decretado en el acuerdo de siete de septiembre, consistente en que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente apartado, podrá ser acreedor a una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

TERCERO. Se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a **la parte actora**, a través del correo electrónico autorizado para tal efecto; **a las autoridades responsables**, a través del correo electrónico precisado en el presente acuerdo; al **Secretario del Ayuntamiento** de Panotla, Tlaxcala, en su domicilio oficial; al **Tercero Interesado**, mediante el correo electrónico autorizado para tal efecto y **a todo**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos**³ de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI

MAGISTRADO ELECTORAL

MARLENE CONDE ZELOCUATECATL
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

COTEJADO

³ <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>